

XI SIMPOSIO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

X CONGRESO INTERNACIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLÓGICO

DERECHOS A LA CIUDAD Y AL TERRITORIO



SIMPOSIO NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL



UNIVERSIDAD DE CUENCA

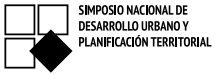


International Society of Land Planning and Ecological Planning
Sociedad Internacional Ordenamiento Territorial y Ecológico

XI SIMPOSIO NACIONAL DE DESARROLLO
URBANO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

X CONGRESO INTERNACIONAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ECOLÓGICO

DERECHOS A LA CIUDAD Y AL TERRITORIO



UNIVERSIDAD DE CUENCA



**Derechos a la Ciudad y Territorio:
Memorias del XI Simposio Nacional de
Desarrollo Urbano y Planificación Territorial**

©2020, Comisión Coordinadora del Simposio Nacional de Desarrollo Urbano y Planificación Territorial.

Universidad de Cuenca

ISBN: 978-9978-14-451-0

Derecho de Autor CUE-004024

CRÉDITOS

Arq. Julio Recalde Ubidia

**Presidente de la Comisión Coordinadora del
Simposio Nacional de Desarrollo Urbano y
Planificación Territorial –CSNDU y PT**

Arquitecto Enrique Flores Juca

**Secretario Ejecutivo de la CSNDU y PT Decano
de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la
Universidad de Cuenca**

Arquitecto Fernando Pauta Calle

Coordinador Académico del SNDU y PT

**COMISIÓN COORDINADORA DEL X SIMPOSIO
NACIONAL DE DESARROLLO URBANO Y
PLANIFICACIÓN TERRITORIAL**

Lcda. Katherine Argotty Pfeil

Secretaria Técnica de Planifica Ecuador

Ing. Carlos Julio Jaramillo

**Gerente General Banco de Desarrollo
del Ecuador - BDE**

Ing. Raúl Delgado Orellana

**Presidente de la Asociación de Municipalidades del
Ecuador - AME**

Abg. Pablo Jurado Moreno

**Presidente del Consorcio de Gobiernos Provinciales
del Ecuador – CONGOPE**

Ing. Yilda Rivra Cavagnaro

**Presidenta Consejo Nacional de Gobiernos
Parroquiales Rurales del Ecuador -
CONAGOPARE**

Ingeniero Pablo Vanegas

Rector de la Universidad de Cuenca.

Arquitecta Adriana Lucero Quezada
Auxiliar Técnico de la CSNDU y PT

Verónica Puruncajas Calvache
Revisión Ortográfica

Renato Puruncajas Calvache
Diagramación y Diseño

ÍNDICE

PROLOGO	Pag. 16
PRESENTACION	Pag. 20

CONTENIDO

EJE TEMATICO 1

MARCO CONCEPTUAL, NORMATIVO E INSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS A LA CIUDAD Y EL TERRITORIO.

MIDUVI dentro de Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo del Suelo y su Articulación con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos Ing. Adolfo Salcedo Gluckstadt -MIDUVI	Pag. 28
--	---------

Ecuador: el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal y la formulación del “Plan de Uso y Gestión del Suelo” Arq Fernando Pauta- UNIVERSIDAD DE CUENCA	Pag. 38
---	---------

Marco conceptual, normativo e institucional de los derechos a la ciudad y el territorio. Lcda. Katherine Argotty - SENPLADES	Pag. 56
--	---------

El Plan de Uso y Gestión de Suelo como aporte al ejercicio del Derecho a la Ciudad y al Territorio Arq. Marcelo Herrera Moreira-AME	Pag. 60
---	---------

No sólo derecho a la ciudad: el derecho al territorio René Larenas Loor	Pag. 70
---	---------

¿Quién vigila y controla nuestros derechos a la ciudad y al territorio? Arq. Fernando Cordero Cueva	Pag. 76
---	---------

La operatividad del derecho a la ciudad como práctica social y la corresponsabilidad académica Arq. Pedro Jiménez-Pacheco	Pag. 88
---	---------

Democratizar el acceso y uso de la información para conocer las desigualdades socio espaciales, en Ecuador. Arq. Lorena Vivanco C. y Arq. Natalia Pacurucu C. UNIVERSIDAD DE CUENCA	Pag. 102
---	----------

Zapatito blanco, zapatito azul, dime cuántos parques tienes tú... Problemas en la administración de los espacios públicos lúdicos en la Ciudad de México

Peralta Serrano Paulina Sarai Pag. 112

EJE TEMATICO 2

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

Estrategias para un crecimiento urbano sostenible. La aplicación del Índice Máximo de Ocupación de Suelo como herramienta de planificación territorial. El caso de la comarca del Camp de Túria en la Comunitat Valenciana (España)

José Sergio Palencia Jiménez PhD Pag. 124

Financiarización y la producción privada de la vivienda social

Alfonso Valenzuela Aguilera PhD Pag. 146

Coordinación multinivel de políticas públicas para el Ordenamiento Territorial

Maria Elina Gudiño PhD Pag. 168

El Banco de suelos como política de fomento de vivienda de interés social en el marco de la planeación urbanística local

Ing. Mario Herrera Vallejo – MIDUVI Pag. 184

El Desarrollo Sostenible y los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión De Suelo

Arq. Fabian Vega Cobo – AME Pag. 194

Ordenar el territorio, no sólo el suelo

Gustavo Baroja- CONGOPE Pag. 204

Extractivismo urbano: caso Cuenca-Ecuador

Christian Hernán Contreras-Escandón; Giovanni Marcelo Albarracín Vélez y David H. Vélez Sisalema Pag. 210

Instrumentos de Planeamiento del Suelo: Propuesta de Ordenamiento Territorial Rural a Partir de la Planificación del Medio Físico Omar Delgado I. ; Edgar Toledo L. y Blgo. Carlos Tenesaca	Pag. 226
Análisis de la política pública urbana en la ciudad de Cuenca-Ecuador sobre la dicotomía naturaleza/urbanización María Cristina Cordero Jarrín y Christian Hernán Contreras-Escandón y Giovanni Marcelo Albarracín Vélez	Pag. 242
Análisis Histórico comparado de las Políticas Públicas Urbanas de Cuenca Walter Iván Ulloa Supliguicha; Christian Hernán Contreras-Escandón y Giovanni Marcelo Albarracín Vélez	Pag. 258
Gentrificación Rural, el caso de Chaullabamba-Cuenca entre el 2000 y el 2017 Diego Sebastián Ochoa Cárdenas; Enma Alexandra Espinosa Iñiguez y María del Cisne Aguirre Ullauri	Pag. 278
Importancia del sistema informático catastral multifinanciado vinculado a la gestión de procesos municipales Mgst. Alexandra Elizabeth, García Reino; Mgst. María Verónica, Lazo Pintado; Mgst. Leonardo Patricio, Mgst. Pacheco Quezada y Mgst. Andrés Vinicio, Bravo Almeida	Pag. 290
Estudio de la relación entre el coste del suelo y la vulnerabilidad. Efectos sobre los patrones de ocupación. Caso de estudio cantón Cuenca (Ecuador) Eric Gielen	Pag. 298
Como aportar a la generación de información de vulnerabilidades para los Planes de Ordenamiento Territorial Villie Morocho; Jhonnatan Astudillo; Lorena Vivanco; Natalia Pacurucu; Adrián Calderón; Fabián Santander y Rosario Achig	Pag. 314
Análisis de la Consistencia y Coherencia de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonales. Estudio de caso Loja, Machala y Zamora. Karina Correa Grande; Valeria Castillo Ojeda; María Gabriela Camargo Mora PhD y María José Delgado Cruz	Pag. 326

Los Planes de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) como herramienta fundamental para promover la gestión del territorio y un crecimiento económico sostenido e inclusivo en el Marco de la Nueva Agenda Urbana y la LOOTUGS.

Arq. Natalia Valencia Dávila **Pag. 342**

EJE TEMATICO 3

LA GESTIÓN DEL SUELO

El catastro y el apoyo al control de la especulación del mercado inmobiliario

Ing. Jose Duque Martinez – MIDUVI **Pag. 360**

Análisis de los cambios en la estructura socio-territorial de la parroquia antaño rural de ricaurte como efecto de los procesos de expansión que experimenta la ciudad de cuenca-ecuador

Mst. Gina Rivera Torres
Mst. Erick Serrano Fernández de Córdova **Pag. 372**

Agenda de Coordinación Zonal 6. Un instrumento de articulación de las políticas públicas en el territorio

Ing. Juanita Bersosa – SENPLADES **Pag. 388**

Creacion de capacidades en los GADM para generar el derecho a la ciudad y al territorio

Eco. Guillermo Alomía Rodríguez - AME **Pag. 404**

El Rol de los Gad Provinciales en la Gestión del Suelo

Mesa 3: Gestión del suelo – CONGOPE **Pag. 410**

Análisis para el cambio de clasificación de suelo rural a urbano como parte de los Instrumentos de gestión del suelo

Ing. Carlos Guiracocha Freire e Ing. Maria Natalia Rumazo – MAG **Pag. 416**

La importancia del ordenamiento territorial para la gestión ambiental en el Ecuador

Vanessa Gutiérrez Reyes – MAE **Pag. 424**

Identificación y valoración del Patrimonio Cultural en el marco de la Planificación Territorial: El Ejido de Cuenca

Arq. Paula Rodas - INPC **Pag. 436**

Vivienda Temporal, gentrificación y uso de suelo. Tramo de la Calle Larga desde el Mercado 10 de Agosto hasta la Iglesia de Todos Santos Christian Hernán Contreras-Escandón; Giovanny Marcelo Albarracín Vélez y Christian David Pulla Merchán	Pag. 450
La Norma Iso 19152 como instrumento integrador para el Ordenamiento Territorial en los diferentes Niveles de Planificación Rodolfo Salazar M.	Pag. 464
El Conjunto Urbano Habitacional: Una Alternativa Equivoca de la promoción inmobiliaria. Dr. en C.s. Pedro Leobardo Jiménez Sánchez; Dr. en U. Juan Roberto Calderón Maya; Dr. en A.P. Francisco Javier Rosas Ferrusca y M. en E.U. y R. Héctor Campos Alanís	Pag. 478
La administración del suelo urbano en dos municipios de la zona metropolitana de Toluca, México (2009- 2012). Condicionantes y alcances de su práctica Mtro. Sergio Rivera Morales	Pag. 492

EJE TEMATICO 4
APORTES ACADÉMICOS EN EL MARCO DE LOS
DERECHOS A LA CIUDAD Y AL TERRITORIO

La construcción irregular. Un acercamiento a sus causas y efectos Arq. Enrique Flores Juca; Arq. Estefanía Mora Arias y Arq. Jéssica Chica Carmona UNIVERSIDAD DE CUENCA	Pag. 508
El derecho a la movilidad como medio para el desarrollo Arq. Enrique Flores Juca; Arq. Estefanía Mora Arias y Arq. Jéssica Chica Carmona UNIVERSIDAD DE CUENCA	Pag. 516
El ejercicio del Derecho a la Ciudad en los procesos de Planificación Urbana Arq Lorena Vivanco y Dra Ana Salazar UNIVERSIDAD DE CUENCA	Pag. 526

Experiencias de la Planificación Urbana en el Proceso de aprendizaje Arq. Ximena Salazar y Arq. Mónica Gonzalez LL. UNIVERSIDAD DE CUENCA	Pag. 536
El bienestar subjetivo en el ejercicio del derecho a la ciudad y al territorio Pablo Osorio Guerrero – SOT	Pag. 546
Plan de ordenamiento del centro poblado San Jose Utunkus Sur Arq. Katia Paola Barros Esquivel y Arq. María Belén Vásquez	Pag. 554
Comunidades Resilientes. Doble Peine, Nuevo Modelo de Ciudad Anfibia: Intervención Urbana en el Guasmo Sur de la Ciudad de Guayaquil María Fernanda Luzuriaga Torres, Holger Patricio Cuadrado Torres y Antonio di Campi PhD	Pag. 572
Metodología para la elaboración del Diagnóstico Integral destinado a la Formulación de los Planes de Ordenación Territorial Parroquial Rural de Montaña María Gabriela Camargo Mora PhD y Mgs María José Delgado Cruz	Pag. 582
La búsqueda del Derecho a la Ciudad y al Territorio en la Nueva Periferia Urbana de Guayaquil-Samborondon Arq. PhD. Alina Alexandra Delgado Bohórquez	Pag. 594
Asentamientos Indígenas de la Nacionalidad Shuar en el cantón Morona: Lineamientos Conceptuales y Metodológicos para la Formulación de Planes de Ordenación Territorial Eleodoro Daniel Carpio Barco	Pag. 610

EJE TEMATICO 5

TERRITORIOS Y SUSTENTABILIDAD

Territorio Hidrosocial de la ciudad de Cuenca-Ecuador Juan Pablo Córdova Hernández; Christian Hernán Contreras-Escandón y Giovanni Marcelo Albarracín Vélez	Pag. 630
---	----------

Valorización del espacio agrario periurbano de la ciudad de Loja Ing. Agrón. Verónica del Cisne Cuenca Córdova	Pag. 650
Los atributos de participación en toma de decisiones de la organización no tradicional Serranía del Iñaio, Chuquisaca, Bolivia. Susana Rengel Rojas y Winder Felipez	Pag. 668
Las Ciudades a través de la luz: Análisis de la huella urbana y el proceso de urbanización en Ecuador a través de la imagen satelital nocturna, 1992-2017 Arq. Verónica Mejía y Arq. Gina Rivera	Pag. 684
La gestión multi-actoral de los huertos urbanos y su papel en el desarrollo urbano sostenible: El caso comparativo del Huerto Tlatelolco y Huerto Espiga, Ciudad de México, 2012-2018. Lic. Francesca Larissa VerschoorHoitink	Pag. 702
Determinación de resiliencias urbanas utilizando modelos de sistemas complejos y sistemas de información geográfica: caso de estudio zona noreste del área metropolitana de la ciudad de México Lic. Maria Elvia Castillo Hernandez	Pag. 714
CONCLUSIONES DEL SEMINARIO TALLER LLEVADO A EFECTO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, SOBRE LOS PROYECTOS DE REFORMA AL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN -COOTAD, Y A LA LEY ORGÁNICA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, USO Y GESTIÓN DE SUELO -LOOTUGS.	Pag. 727

PONENCIA 07

**LA OPERATIVIDAD DEL DERECHO A
LA CIUDAD COMO PRÁCTICA SOCIAL.
CORRESPONSABILIDAD ACADÉMICA E
INSTITUCIONAL**

Pedro Jiménez-Pacheco
Universidad de Cuenca

INTRODUCCIÓN

“Si lo posible se revela hoy como un horizonte indeterminado y sin límites, es porque lo real lleva en sí contradicciones radicales”
(Lefebvre, 1971).

F

ruto de resultados parciales de la tesis doctoral titulada “La Rebelión del espacio vivido. Teoría social de la urbanización capitalista”, defendida en julio del 2018, tomamos la raíz del concepto del derecho a la ciudad —pensado como un estatuto teórico de apropiación social eficaz a ras del suelo en la lucha permanente de la sociedad por transformar su cotidianidad y no como un cuerpo normativo— y seguimos su movimiento práctico. De este modo, es llamativa la inoperancia de su recuperación en el siglo XXI, mientras en el mundo anglosajón se procedía con su “restauración científica”, obteniendo interesantes registros críticos y empíricos que no llegaron a plasmarse claramente en plan o normativa alguna; en Latinoamérica se incorporaba el concepto purificado (sin mayor reflexión o discusión) en varias agendas progresistas. Asistimos así, a un coro en el marco normativo regional que no solo adulteró los contenidos

del concepto, sino que condenó su eficacia y potencial transformador, al aislarlo de todo contexto epistemológico, racionalizarlo dentro de las instituciones y confinarlo en la inaplicabilidad de la norma. En rigor, consideramos que es posible recuperar su operatividad, pero blindándolo de la apropiación institucional (no de la política), sin inflarlo de conceptos, ni reducirlo, sino más bien, encadenándolo a otras estrategias. Así, el derecho a la ciudad puede ser un riquísimo aglutinante no sólo de la academia con los fenómenos urbanos, sino de las diferentes luchas en la ciudad, lamentablemente dispersas por sus visiones parceladas de la problemática urbana. La conferencia se decanta por el diseño de una estrategia académica a través de los lineamientos y contenidos de un “curso continuo y abierto por el derecho a la ciudad de facto”, con perspectiva de adscripción al sistema universitario ecuatoriano.

2. Objetivos

- Esclarecer los obstáculos en la operatividad del “derecho a la ciudad” como una práctica institucionalizada.
- Allanar el camino para la producción de una teoría del espacio crítica y para la producción social de un espacio diferencial, como parte de una estrategia articulada por el “derecho a la ciudad de facto” en la ciudad global.

3. Hacia una pluralidad metodológica

Para el cumplimiento de los objetivos se plantea el diseño de un sistema metodológico abierto que ordene los procesos de producción. Este sistema articula una serie de enfoques dinámicos multidisciplinares de aspiración, no únicamente a la interdisciplinariedad sino sobre todo a la *transdisciplinariedad*; además, debe ser capaz de habilitar la concatenación de nuevos métodos en su desarrollo crítico, pedagógico y político. De este modo, dados los descubrimientos en el progreso de nuestra investigación, así como el movimiento de los enfoques, creemos que para evitar el habitual cierre del proceso metodológico, debemos avanzar hacia el concepto de “pluralidad metodológica”, un principio comprometido con el orden de un sistema abierto y con los desafíos y procedimientos de partida.

4. Discusión

Dada la hiperestática alcanzada por el concepto del derecho a la vida urbana (institucionalizado en Francia entre finales de los años sesenta y la primera mitad de los setenta y re-institucionalizado universalmente en las primeras dos décadas del siglo XXI) es fundamental añadir la *transformación* de esa vida urbana como médium clave para destrabar su parálisis. Esto implica, siguiendo el movimiento en el pensamiento de Lefebvre, apropiarse del conflicto urbano, producir un espacio diferencial y autogestionarlo, procurando que lo “urbano” se torne amenazador; así entonces, desplegar lo que denominamos una “rebelión del espacio vivido” capaz de transfigurar esa cotidianidad. Siguiendo el pensamiento de Lefebvre como un *todo* a través de la fragmentación y reducción de las especialidades, y cotejando las interpretaciones que se han hecho con la praxis, varios auto-

res y activistas coinciden que el derecho a la ciudad es en sí mismo la lucha en el espacio. Efectivamente, una lucha inherente a las relaciones sociales (pero con énfasis en la relación de propiedad), en la cual, el conflicto persiste sin tregua, fijándonos y deteniendo el desarrollo; así, si bien se dan conquistas parciales, pequeñas transformaciones, entendemos que la lucha debe ser permanente.

4.1. La operatividad del derecho a la ciudad como práctica social. Bien, para Lefebvre, lo urbano es siempre una hipótesis en desarrollo, que se plantea con el fin de la industrialización y la absorción del campo en camino hacia la urbanización planetaria, incluso ante el “fin de la ciudad” (Lefebvre, 1965/2016). Entonces, dentro de lo urbano va quedando atrapada esa ciudad que hay que conquistar, apropiándonos de ella y transformándola para cambiar la vida. En esta dirección, de un examen de las experiencias racionalizadoras, se ha detectado que el derecho a la ciudad como “derecho”, que consolida otros derechos humanos, no es suficiente; tanto es mejor entenderlo como un dispositivo teórico útil a ras del suelo para ejercer las estrategias de conquista y transformación del espacio vivido; ya que, desde lo vivido, es posible conectar otras categorías (autorizadas por el propio desarrollo teórico-práctico de Lefebvre) como la “producción del espacio”, la “*jouissance*” (siendo el goce más que el placer de lo sensual-sensorial), la “diferencia”, la “reproducción de las relaciones sociales de producción”, etc. Además, dado que las grandes categorías *lefebvrianas* de lo “urbano” y la “vida cotidiana” no pueden contenerlo todo y se interpelan entre ellas; para ensamblar eficazmente la epistemología lefebvriana recomiendo desde mi investigación emplear su teoría mas amplia del “espacio social”.

De este modo, nos situamos en 1972, cuando en su libro *Espacio y política, el derecho a la ciudad II*, Lefebvre decía:

Los ‘derechos’ necesarios, desde el habeas corpus hasta el derecho a la ciudad, ya no son suficientes. También hace falta que lo urbano se torne amenazador... Esa revolución total y planetaria, económica, demográfica, psíquica, cultural, etc., es, hoy por hoy, por excelencia, lo posible-imposible (¡la posibilidad, la necesidad y la imposibilidad!). Nada más cercano, nada más urgente. (Lefebvre, 1972/1976a, p.8)

Resulta que el concepto fue muy “exitoso” y se institucionalizó en París y Francia entre finales de los años

sesenta y la primera mitad de los setenta, siendo una de las principales razones por las que Lefebvre lo abandonó. Creemos que en rigor hay como recuperarlo pero blindándolo de las instituciones (no de la política) y sin inflarlo de conceptos, ni reduciéndolo, sino encadenándolo a otras ideas; recordando siempre que no es lo que Lefebvre decía, sino cómo pensaba. Así fue como él estudió a Marx, siguiendo su movimiento.

Para acortar el camino, nos aproximamos a algunos sucesos recientes que clarifican los equívocos al momento de buscar profundizar la discusión sobre el derecho a la ciudad. En el mes de junio del 2017, la Diputación y el Ayuntamiento de Barcelona organizaban un amplio coloquio denominado “Del Civisme al Dret a la Ciutat” con el involucramiento de varias organizaciones sociales¹, académicos y dependencias administrativas, que proponía como marco general no precisamente la reivindicación de las luchas contra la violencia urbanística o la violencia inmobiliaria, sino más bien, la ineficacia institucional —a través de los códigos del civismo— para administrar los conflictos en la ciudad en materia de “convivencia en el espacio urbano”. Entonces, si su objetivo no era la búsqueda de mecanismos para empoderar a los colectivos o profundizar en el análisis de la comprensión de los conflictos relativos a la vida social en el espacio urbano, ¿de qué “derecho a la ciudad” hablamos? Así, se desvelan los esfuerzos que están haciendo las instituciones por despojar -del sentido revolucionario- al derecho a la ciudad en sentido opuesto al movimiento propuesto por Lefebvre en 1972, relacionado con el ejercicio (más subversivo) individual y colectivo de apropiación de los conflictos, en un proceso que va desde la imaginación hasta la producción social y autogestión del espacio, con el fin último de transformar sus propias vidas. Este fenómeno institucional se aclara mejor a propósito de otro coloquio internacional, esta vez en París, titulado “Derecho a la ciudad en el sur, experiencias urbanas y racionalidades de gobierno”, que tuvo lugar en el mes de noviembre del mismo año, organizado por la Universidad de París Diderot junto con la municipalidad y otras instituciones. Este encuentro buscaba entender las relaciones entre las prácticas cotidianas de los habitantes de las ciudades y las racionalidades gubernamentales. A primera vista, la relación propuesta era interesante, en favor de cómo se explique ésta. Así, se llegó a plantear el “derecho a la ciudad de facto”, que según los organizadores, designaba un proceso de ordenamiento social y espacial que emerge de las interacciones entre la acción

pública (diseño de las políticas públicas, prácticas de los agentes del Estado) y las prácticas cotidianas de los ciudadanos, al establecerse como “rutinas reconocibles”. Por consiguiente, esto implicaba identificar: “la participación ciudadana en la construcción de un orden social y espacial en la ciudad mediante, entre otras cosas, la repetición cotidiana de gestos, la consolidación de redes y conexiones sociales, el cumplimiento de las reglas de convivencia, y los medios de ocupar y apropiarse del espacio”; es decir, lo que, en la experiencia de la vida urbana, conduce a la formación de una concepción normativa y predecible de nuestra existencia en la ciudad. En última instancia —pero en última— esta noción del “derecho a la ciudad de facto” cuestionaba también las temporalidades de estos procesos y sus modos de institucionalización en el tiempo. Los debates, de acuerdo a la perspectiva del coloquio, recordaron que son los habitantes a través de sus prácticas espaciales en la ciudad, quienes experimentan el proceso de exclusión social, relegación, marginalización, pero también de inclusión política y social, de afirmación de formas de ciudadanía, en parte local, cuyos contenidos siguen sumamente difíciles de interpretar (y en lo cual, el propio Lefebvre y sus estudios del *ritmoanálisis* podrían ayudar).

Conforme a esto, el “derecho a la ciudad de facto” implicaría considerar fundamentalmente las prácticas urbanas en sus dimensiones predecibles, aunque también subversivas para poder interpretarlas, es decir, capturarlas en el nivel institucional. Así, las prácticas urbanas parecen constituirse en objetos de estudio privilegiados para profundizar la reflexión en torno al derecho a la ciudad, entendido no como el resultado de conflictos políticos abiertos (movilizaciones, luchas urbanas, etc.) sino como un proceso de ajuste entre las experiencias urbanas y la producción normativa de las racionalidades gubernamentales. Estos planteamientos, que buscan comprender -a través de posibles arreglos normativos- el mal denominado “derecho a la ciudad de facto”, son armónicos con las teorías *posneoliberales* y *ciudadanistas* de pacificación urbana y adaptación cívica en Barcelona con el epílogo de más control y límites institucionales; en menoscabo de la posibilidad de explorar un verdadero derecho a la acción de facto, en el que las instituciones serían, en primer término, las obligadas a comprender y adaptarse a determinadas situaciones insurgentes halladas fuera de la legalidad.

¿Existen otras formas de resistencia y ofensiva contra la violencia “legal” de los sistemas de promoción inmobiliaria y de consumo del espacio alejadas del reformismo paliativo? Apilánez (2017) menciona que el “Sindicato de Inquilinas de Gran Canaria” (SIGC), creado el 21 de enero de 2017, se asocia con mucha más “justicia histórica” que el sindicato barcelonés al movimiento anarcosindicalista de los años treinta. En la sección “Finalidades y medios” de su declaración de principios aparece el siguiente postulado:

El objetivo del sindicato es garantizar para todas las personas sin recursos una vivienda digna. Intentará lograrlo organizando a l@s afectad@s, promoviendo en ell@s la necesidad de entender sus problemas como un conflicto colectivo, tejiendo redes de solidaridad y apoyo mutuo y reforzando la idea autonomista de que les corresponde a ell@s resolver, sin delegar, sus propios problemas. (SIGC, 2017)

En apariencia, el diagnóstico y las estrategias tienen una familiaridad con las organizaciones de tradición *quincentista* de Barcelona, Madrid o Málaga². Sin embargo, el ideario del Sindicato canario excluye la confianza en la vía legalista-institucional con sus vanas esperanzas de alterar el statu quo a través de la presión sobre los poderes del Estado. Años luz de quienes —como Barcelona en *Comú*— ven en el “respetable anhelo a tener una vivienda propia” un legítimo ideal de vida, las actuaciones de este Sindicato reflejan la necesidad de luchar sin rebajarse ni desnaturalizarse con la tentación reformista³. Ni una sola mención a reformas legislativas ni a recurrir a las palancas de la política oficial. Aspiran a crear una organización que no les reduzca a simples reguladores de las desigualdades del sistema, con

“una estrategia que ponga sobre la mesa la necesidad de probar otras alternativas de gestión de la vivienda, que aspire a que ésta se dé de forma directa por parte de los vecinos sin injerencias de intereses privados y que plantee la necesidad de que las decisiones sobre las viviendas las tomen quienes las habitan”. (SIGC, 2017)

Para el SIGC se trata de aprovechar las perspectivas transformadoras y de movilización social, que abre el frente de lucha por la vivienda, una problemática que implica a todos los mecanismos coercitivos del sistema, enlazados por los flujos que recorren el circuito inmobiliario-financiero, incluyendo a las fuerzas de seguri-

dad. El Sindicato canario propugna —así— la defensa del i-legalismo como principio de actuación; acompañado, cuando sea necesario, del recurso siempre táctico a la legalidad y a los resortes institucionales como mecanismos para aprovechar el lado garantista, que —a pesar de su carácter de clase— tiene la legislación de una “democracia profesional”. Se trata pues de evitar la doble tentación del infantilismo revolucionario y de la institucionalización domesticada: las dos cámaras a través de las que se encierra y desactiva la posibilidad práctica de incidir en la transformación sustancial de la vida cotidiana (Apilánez, 2017). La práctica, breve pero fructífera del Sindicato canario, demuestra la necesidad de poner en jaque a la constelación jurídico-policial de blindaje de la sacrosanta propiedad privada, lo cual exigiría:

... poner el acento en el papel neurálgico de la okupación como herramienta política y no meramente asistencial. En lugar de una concepción defensiva de la okupación, como medio de realojo de las víctimas de la violencia inmobiliaria ante la falta de alternativas habitacionales —enfoque característico de la PAH—, se trata de recurrir a la okupación política como herramienta de socialización y arma de lucha contra el establishment: la ‘Comunidad la Esperanza’, la mayor comunidad okupa de España y la sede del sindicato canario, es el símbolo del intento de trascender el cariz paliativo del realojo mediante el carácter combativo de la okupación política como revulsivo para aglutinar colectivos y unificar las luchas. (Apilánez, 2017, p.17)

Las prácticas comunitarias, que se producen en “La Esperanza”, ofrecen atisbos de las potencialidades de desarrollo de la vida social, sin las bridas y camisas de fuerza que las reglas del juego imponen en la sociedad alienada con sus miserias cotidianas. A pesar de su condición minoritaria, el solo hecho de crear entornos autónomos donde se abran las brechas para desarrollar actividades que impliquen cooperación, apoyo mutuo y estímulo de tejidos asociativos y vecinales, supone la puesta en cuestión de los cimientos de la producción capitalista del espacio y de los pragmáticos consejos de los reformistas. Esta apertura de lo posible, ha logrado también que en pleno centro de Madrid, el colectivo humano de “La Ingobernable” —gracias a sus pulsiones y deseos, a la rabia y las necesidades— se atreviera a ocupar un inmueble vacío⁴. Allí se materializan la producción del cuerpo, de los espacios de representación para una realidad actual y

no de representaciones del espacio, ni de símbolos mercantilizables; la producción de lo práctico sensible, de lo posible-imposible, de las máximas diferencias, y sobre todo, de las nuevas relaciones sociales (de apropiación y no de propiedad). En fin, se concreta en esa escala, la producción del “espacio social radical” por la vía del verdadero “derecho a la ciudad de facto”.

Finalmente, para procurar llevar este derecho más allá de su raíz interpretativa, Merrifield (2017) nos recuerda que Lefebvre fue un hombre de los márgenes, a saber, periférico⁵; su derecho a la ciudad era un ideal concebido desde la periferia, por tanto, su objetivo fue facultar a los de las “afueras” para entrar en la vida urbana. El derecho a la ciudad puede parecer un tipo de derecho humano borroso, pero es muy concreto, explica Merrifield:

Significa el derecho a vivir la ciudad como propia, a vivir para la ciudad, a ser feliz allí. El derecho a una vivienda asequible, una escuela decente para los niños, servicios accesibles, transporte público confiable. El derecho a tener su horizonte urbano lo más ancho o estrecho que se desee. Esto podría significar lealtad al vecindario, a su calle y edificio, pero también a lo que hay más allá. El conjunto urbano debe ser de uno, para mudarte, para explorar, poseer, sentir que tienes algo en juego, si lo deseas. Por lo tanto, participar no significa necesariamente involucrarse en política todas las noches, tocando puertas y yendo a reuniones; también puede significar un sentido de pertenencia al ámbito urbano, ser activo en su bienestar. Significa que sientes cierto sentido de propósito compartido y colectivo, que no estás alejado de los asuntos de la ciudad. (Merrifield, 2017)

Su intuición le permitió a Lefebvre observar que la “democracia profesional” reproduce sus propias costumbres de gestión y dominación. No es exagerado decir que los derechos formales de los ciudadanos continúan siendo reducidos junto con el alcance para ejercer esos derechos. Lefebvre pensaba que se requería una nueva visión, un nuevo tipo de ciudadanía y apropiación. En 1989, en su último ensayo, titulado *Quand la ville se perd dans une métamorphose planétaire*, afirmó que el derecho a la ciudad implica nada menos que una “concepción revolucionaria de la ciudadanía”.

El movimiento dinámico de la máquina urbana con su fuerza totalizadora que se desprende de los procesos de

urbanización capitalista producen, lo que Lefebvre llamó, un “residuo”. A medida que el espacio urbano se expande, se empuja implacablemente así mismo hacia el interior rural, al tiempo que expulsa a las personas que ya no son convenientes ni útiles. Los “residuos” son personas que sienten la periferia dentro de ellos, incluso si a veces se encuentran en el núcleo. Por ejemplo, la Rambla de Barcelona y otros espacios de Ciutat Vella congregan esos “residuos”: trabajadores precarios y reducidos a una economía informal y un concierto de trabajadores en el sector de pequeños servicios. Los “residuos” son trabajadores sin regularidad, sin salarios y seguridad, sin beneficios y pensiones; son refugiados rechazados y reprendidos, retratados y patrullados sin importar dónde vaguen; son personas obligadas a abandonar la tierra, expulsadas de sus viviendas por los mercados de propiedad y desalojos violentos, cuyas casas han sido reformadas, cuyo espacio habitable se tambalea entre el borde económico y su supervivencia cotidiana que depende de una decisión política.

En el artículo de Merrifield, este derecho a la ciudad se amplía para aquellos que han sido expulsados, los “residuos” que reclaman o claman -por primera vez- su derecho a una vida urbana colectiva, a una sociedad urbana que están creando activamente y en la que -hasta ahora- les han sido privados de sus derechos. Bajo esta apariencia, la figura de una ciudadanía revolucionaria se encuentra dentro y más allá de un pasaporte, dentro y más allá de cualquier documentación oficial; no expresa un derecho legal otorgado por ninguna institución del estado nación burgués. Incluso podríamos decir que una “ciudadanía revolucionaria” no es un derecho en absoluto: tiene que ser luchada, tomada, recreada de nuevo, y no por un sello de goma; de lo que estamos hablando es de una ciudadanía sin bandera, sin un país, sin fronteras. Los “ciudadanos de las sombras” son la nueva norma, la nueva posición predeterminada global. Por lo tanto, los “residuos” no son ahora meramente la secreción de la ciudad, sino su propia sustancia. En consecuencia, ese verdadero “derecho a la ciudad de facto” también puede ayudarnos a crear nuevas formas de organización y el “nuevo sujeto colectivo”. Como plantea Merrifield, tal vez lo que se necesita ahora, “cuando nuestra democracia es licitada, es algún tipo de ágora de los nuevos ciudadanos, un ágora de los ‘ciudadanos sombra’, un lugar donde un público fantasma podría constituir una ciudadanía sólida, una ciudadanía revolucionaria (...)” (Merrifield, 2017).

4.2. Breves contenidos del curso: El derecho a la ciudad de facto en la ciudad global.

Teoría	Introducción al espacio radical humano. El espacio social lefebvriano. La producción del espacio. El derecho a la ciudad de facto.
Crítica	Estrategia del conocimiento y estrategia política. Análisis del espacio urbano y del nivel del habitar. Espacio y política. ¿Quién manda en mi ciudad? El proyecto contra-espacial.
Acción	Conflicto y prácticas urbanas. Producción del espacio diferencial.
Pedagogía	Autogestión del espacio. Pedagogía social.

Tabla 1. Contenidos generales del curso por el derecho a la ciudad de facto. Jiménez-Pacheco, P., 2018

4.2.1. Teoría social del espacio. Del balance epistemológico confirmamos que, con la irrupción de mayo de 68, se postula el proyecto teórico del “espacio social” lefebvriano. De manera general, un año antes, Lefebvre proclama el “derecho a la ciudad” y termina participando lateralmente en los acontecimientos de mayo. En 1970 crea el marco de la urbanización planetaria y de la sociedad urbana; inserta la emergencia de lo urbano, la cuestión del espacio social, y el “derecho a la diferencia” con su *Manifeste différentialiste*. En 1971, dando un paso certero en la teoría de Marx, revela los límites de la supervivencia del capitalismo en la reproducción de las relaciones sociales de producción. Desde su *Espace et politique*, subtítulo como “El derecho a la ciudad II”, Lefebvre entiende en 1972 por varias razones (principalmente, debido a la apropiación institucional del concepto), que este derecho no es suficiente y plantea la urgencia de que lo urbano se torne amenazante; dando como resultado, la publicación de su teoría unitaria de la producción del espacio en 1974. En este momento, participa en la discusión de un programa común insertando la idea de un espacio socialista en los debates de los partidos de la izquierda francesa. Su proyecto desemboca, desde la segunda mitad de la década de 1970, en la revelación del modo de producción estatal de un espacio neoliberal emergente, y plantea la exigencia de un proyecto global, el de “otra sociedad en otro espacio”.

Para habilitar un punto de partida en la emergencia de una teoría social del espacio en los años 70, es necesario destacar el problema que supuso operativizar el estatuto del derecho a la ciudad desde 1968 hasta 1972 en que aparecía la máxima de Lefebvre en la introducción de su obra *Espacio y Política*. Para llenar esa escasez o ciertas insuficiencias luego de la irrupción de Mayo de 1968, Lefebvre plantea un retorno a la dialéctica desde la crítica radical al introducir la condición bajo la cual el análisis de un espacio conduce hacia la relación dialéctica “mandar-demandar”, con sus consiguientes preguntas: ¿quién?, ¿para quién?, ¿por qué? y ¿cómo? Cuando cesa esta relación dialéctica, es decir conflictiva, cuando no hay sino demanda sin orden, u orden sin demanda, entonces la historia del espacio también cesa. Esta situación daría pie a lo que Lefebvre considera una “actividad revolucionaria”, que entre otras cosas, debe intentar traspasar los límites de lo cualitativo (calidad) y de la reproducción de las relaciones sociales de producción, poniendo en tela de juicio el proceso de crecimiento cuantitativo, no solo con el objeto de quebrarlo, sino para identificar sus virtualidades (indicaciones para el futuro).

De forma paralela, sobre un abanico de conceptos que designan el espacio mental, físico y social, Lefebvre

plantea la necesidad de una ciencia del uso del espacio, lo que implica primero el aprovechamiento del conocimiento sobre la producción del espacio, sus contradicciones, y la declaración de un espacio contradictorio confrontado con obstáculos no resueltos en la supervivencia del capitalismo a través de la reproducción de las relaciones de producción neocapitalistas en el espacio urbano. Lefebvre observó con agudeza en el campo del conocimiento del espacio que la esfera global era abandonada, aceptando la fragmentación y recogiendo las piezas sueltas, o también la totalización arbitraria de esas piezas por una u otra especialidad. Por tanto, esta ciencia del espacio sería una ciencia del “uso”. Mientras que, las ciencias especializadas se prefieren como ciencias de intercambio, la tendencia lefebvriana estaría interesada en la materialidad, la cualidad sensible y la naturalidad, enfatizando en la segunda naturaleza: la ciudad, la energía urbana y social, otorgando a la “apropiación” un estatus teórico y práctico.

El círculo se completa (pero no se cierra) con la definición de la “producción del espacio”, como una expresión que marca un paso hacia delante en la reflexión arquitectónica y urbanística, rebasando esos ámbitos y haciendo recaer su peso sobre el conjunto de la sociedad. Significa que no se considera al espacio como un “dato a priori”, sino más bien se ve “en” el espacio el despliegue de una actividad social. Lefebvre establece, pues, la teoría por la cual comprendemos que toda sociedad produce “su” espacio o, si se prefiere, toda sociedad produce “un” espacio. De este modo, su teoría social del espacio abarca por una parte el análisis crítico de la realidad urbana y, por otra el de la vida cotidiana; en efecto, lo cotidiano y lo urbano vinculados de forma indisoluble, a la par productos y producción, ocupan un espacio social generado a través de ellos y de manera inversa. El análisis comprende el conjunto de las actividades de la práctica social, habida cuenta de que se intrincan en un espacio complejo, urbano, cotidiano, garantizando, hasta cierto punto, la reproducción de las relaciones sociales de producción. Por medio de ese espacio, de su crítica y de su conocimiento se alcanzan lo global y la síntesis teórica.

Así, esta teoría social del espacio, descubre que el espacio social no se reduce ni a los objetos que contiene ni a su mera agregación. Estos objetos no son sólo cosas sino también relaciones, por lo tanto, en su reali-

dad material, el espacio es también una relación social, pero inherente a las relaciones de propiedad. Además, el espacio social está ligado a las fuerzas productivas (que conforman la tierra y el suelo). Vemos, pues, que el espacio social manifiesta su versatilidad, su “realidad” tanto formal como material. Producto utilizado y consumido, el espacio social es también medio de producción: redes y flujos que determinan el espacio y son determinados por él. En consecuencia, este medio de producción -producido como tal- no puede separarse de las fuerzas productivas, incluidos las técnicas y los conocimientos, ni separarse de la división social del trabajo que lo modela; ni de la naturaleza, ni del Estado y de las superestructuras de la sociedad. Así, el concepto de espacio social se desarrolla a través de su expansión y en consecuencia se introduce en el concepto de producción, convirtiéndose en parte esencial de su contenido.

Sus estudios lo llevan a fijar ciertos atributos al espacio social. Hasta ahora sabemos que el espacio social proviene del cuerpo (humano), que es el lugar de la vida social, de la sociedad; y también es una relación social en una realidad formal y material. La génesis del orden lejano sólo puede ser explicada por el orden cercano, el orden del cuerpo. En el propio cuerpo, considerado espacialmente, por tanto, las sucesivas capas de sentidos prefiguran las capas del espacio social y sus conexiones. Se revela así, que no hay un solo espacio social, sino una multiplicidad ilimitada, un conjunto innumerable. Durante el crecimiento y desarrollo no desaparece ningún espacio: lo global no suprime a lo local. Así, el espacio social, y especialmente el espacio urbano, emerge en toda su diversidad —y con una estructura mucho más parecida a los pasteles de mil hojas que al espacio homogéneo e isotrópico de la matemática clásica (euclidiana/cartesiana). Los espacios sociales se interpenetran entre sí y/o se superponen unos a otros, no son cosas que se delimitan mutuamente y que colisionan debido a sus contornos o como resultado de la inercia. El principio de interpenetración y superposición de espacios sociales contiene una indicación útil: cada fragmento de espacio deducido por el análisis oculta no una relación social, sino una multiplicidad que el análisis puede revelar potencialmente.

En comparación con la realidad, el espacio social tiene una relación metodológica y teórica con tres conceptos generales: forma, función y estructura. Es decir, cual-

quier espacio social puede convertirse en el objeto de un análisis formal, estructural y, finalmente, un análisis funcional. En ese caso, cada uno proporciona un código y un método para descifrar lo que a primera vista parece impenetrable. El análisis formal, estructural y funcional no puede realizarse sin reservas como método capaz de descifrar un espacio social. Este “esquema de rejilla” permite que pase lo esencial, uno puede adoptar este enfoque y emplear el mejor modo de hacerlo, pero actuando con precaución. Este análisis tripartito no elimina la necesidad de estudiar las escalas, proporciones, dimensiones y niveles. Esta tarea se realiza mediante el análisis estructural, relacionado con los vínculos entre el todo y las partes, lo macro y lo micro. Tanto en el campo metodológico como en el teórico, este análisis debe complementar los otros, no abolirlos. Corresponde a este análisis definir el todo (lo global), descubrir si implica alguna lógica, es decir, una estrategia, así como un simbolismo. Además Lefebvre se apoya en clasificaciones complementarias: las propiedades del fenómeno urbano y las dimensiones (semánticas) del espacio urbano. En la etapa pedagógica confirmamos que la operación simultánea de los tres esquemas proporcionan una “rejilla” que ordena eficazmente la complejidad del análisis espacial. Para su correcta aplicación Lefebvre propone los niveles (P-m-G). La jerarquía de los niveles está dada por la consideración de priorizar el habitar y reconocer la primacía de lo urbano.

De este modo, en su operatividad, la teoría social lefebvriana del espacio agrega medidas estratégicas tendientes a la producción de otro espacio, a través de la necesidad de una conciencia teórica, la introducción de la cuestión urbana en el programa político, la gestión espacial de las luchas y los conflictos, y la experimentación de una arquitectura y un urbanismo diferenciales a la búsqueda de la realización de lo posible-imposible.

4.3. Producción del espacio diferencial (programa y lineamientos generales).

“La autogestión, lejos de ser establecida de una vez por todas, es en sí mismo el sitio y la hoguera de la lucha” (Lefebvre, 1979/2009d: 134, Trad. del A.). La producción del espacio diferencial debe intentar percibir (antes de concebir) un espacio legible al nivel de la vida cotidiana con sus ritmos cíclicos (más que lineales), capaz de acoger, posibilitar y reproducir la actividad creadora del ser humano; de entrafñar el potencial cohesionador (no homogeneizante)

de la comunidad fragmentada y jerarquizada por clases sociales; de contribuir a corregir la desigualdad social, profundizando en la tensión de las desigualdades espaciales; y de alimentar de acontecimientos (situaciones) los momentos humanos, con el objeto de intensificar el ritmo vital de su cotidianidad, su facultad de comunicación, de información y sobre todo, de goce. Se trata de un espacio que, desde su producción social, potencie nuevos modos de relacionarse entre el ser humano y la vida natural, y entre los humanos mismos; un espacio diferencial del cual sea posible apropiarse y, en el cual, una persona común pueda lograr su individualidad (no individualismo), es decir, diferenciarse en su comunidad. La práctica urbanística debe esforzarse por entender su espacio abstracto como una realidad concreta con propiedades transformadoras y alienantes, pero también *desalienantes*, en otras palabras, del mismo modo que la crítica de la vida cotidiana, este urbanismo debe prepararse para detectar los problemas de la cotidianidad y guiar a los interesados en la creación y uso del espacio urbano, para que sean ellos, quienes, -apropiados de sus problemas- decidan cómo resolverlos con el fin de cambiar sus vidas. Este urbanismo deberá estar en contacto permanente con los momentos de lo cotidiano, ya que una de sus funciones es contribuir a liberarlos en caso de que las cualidades -de tal o cual momento- correspondan a una cotidianidad miserable. Estos principios programáticos se integran en su relación con la ciudad y lo urbano, haciendo que este urbanismo participe detrás (no por delante) de los que luchan por la conquista del derecho a la ciudad, para desalojar a la superestructura de la urbanización capitalista de la ciudad por las vías del conocimiento y de la política, en busca de la instauración de una democracia urbana real (no profesional) mediante la politización de la cuestión urbana y de la autogestión estratégica del espacio.

El proyecto de Lefebvre proyecta un espacio -no sin conflictos- donde predomina el uso y domina el valor de uso, cuya radicalidad se reafirma en la acepción más amplia de la producción: como obra y producto para la realización del ser social. Esto plantea una profundización del programa del espacio diferencial en varios lineamientos para la práctica arquitectónica y la acción pública, simultáneamente en el plano político (gubernamental: economía, legislación y planificación), y académico (arquitectura y urbanismo):

- a) El replanteo de la importancia de la planificación territorial a gran escala (estatal) y el desvelamiento del campo ciego del urbanismo táctico. A pesar de sus limitaciones, la planificación territorial de posguerra se orientó hacia la producción del espacio a gran escala, con enormes contradicciones como indicó el propio Lefebvre. Era ambiciosa en su visión de cómo el espacio puede ser formado a través de la acción pública colectiva, no solo a través de la canalización de las fuerzas del mercado o las decisiones de localización individuales, sino a través de la gestión del territorio. Neil Brenner sugiere que la izquierda debe –hoy- volver a ese tipo de visión territorial a gran escala, en lugar de retirarse a las intervenciones tácticas que se han hecho populares entre muchos urbanistas bienintencionados y progresistas (Sevilla Buitrago, 2017). Obviamente, enfrentarse a esta gran escala de planificación territorial tiene graves peligros y riesgos, pero si dejamos la gran escala territorial y, en última instancia, el planeta, a las empresas transnacionales y los sistemas de gobierno orientados al mercado, la izquierda solo podrá hacer intervenciones intersticiales con impactos limitados.
- b) La ponderación rigurosa de la conflictividad urbana, disgregándola a su unidad mínima para relacionar cada uno de los conflictos y volver a imbricarlos, haciendo un ejercicio constante de *reescalamiento* de la problemática y los múltiples canales políticos para administrarla, deseando la interacción en todos los niveles. La política, a través de las instituciones a o b, facilitará canales, abrirá vías y espacios, no puede, ni debe empeñarse en racionalizar exclusivamente por norma o plan todos los conflictos.
- c) Parte de la tarea ejecutiva y legislativa, al abrir la llave de la inversión, es que los presupuestos públicos nacionales y municipales reconfiguren su flujo de prioridad de inversión pública en la estructura formante centro-periferias, por una nueva vía de atención prioritaria en la estructura periferias–multiplicidad de centros, con el corolario de monumentalizar socialmente las centralidades existentes y el centro tradicional (por las vías de la desvalorización y des-funcionalización creativas), y principalmente, dignificar la vida de los que habitan en las “afueras”. La creación de nuevas centralidades es factible bajo los principios del urbanismo diferencial pero mirando en condiciones de igualdad a sus nuevas periferias, a pesar de las diferencias.
- d) La desprogramación de los espacios de consumo, especialmente en los centros urbanos y espacios de ocio en general, regulando -con todos los instrumentos posibles (legislación y planeamiento)- la inversión inmobiliaria y comercial, promoviendo el consumo de proximidad en los intersticios entre lo público y lo privado, que atienda las necesidades de socialización y los ritmos cíclicos de lo cotidiano. La desprogramación debe propender a *rehabitar* el espacio comercial, sin que una actividad desaloje a la otra, permitiendo la realización del goce individual y colectivo, tanto en las calles como en el nivel privado.
- e) La suplantación de la ambigüedad del principio reformador recogido en la función social del suelo, por el avance revolucionario hacia la restauración del predominio del uso de la tierra mediante el progresivo desincentivo a la propiedad privada, promoviendo regímenes de tenencia alternativos (cooperativas, *cohabitatge*, alquiler, cesión de uso, protección oficial, etc.). El acompañamiento institucional es esencial en una primera etapa (de aprendizaje con la sociedad) de cogestión del suelo y de los recursos naturales, realizando la pedagogía social necesaria para enfrentar -en un segundo momento- el quiebre del régimen de propiedad privada y superar la transición de una propiedad pública a otra comunal y autogestionada. Además, las instituciones tienen la responsabilidad de facilitar y promover la asociación y la organización de nuevos sujetos colectivos, preparando las condiciones para la autogestión por parte de la comunidad. En términos amplios la autogestión no será únicamente de la propiedad, la economía, la construcción, la energía u otros recursos, sino de la reproducción social y la vida colectiva en sí misma.
- f) El *reensamblaje* de la propiedad parcelada de la tierra (urbana y rural) para obstaculizar su mercantilización, comenzando por establecer las normas que impidan la fragmentación desenfrenada del espacio en manos de promotores y propietarios capitalis-

tas del suelo, también es necesario proceder a la unificación de todo lo que se considera el espacio público -igualmente fragmentado-, y avanzar en la promoción de la producción comunitaria del habitar productivo en los espacios ensamblados.

- g) La creación de impuestos progresivos que retornen las sobreganancias o ganancias extraordinarias fundidas en el sistema de promoción inmobiliaria al conjunto de la sociedad. Asimismo, desde el ámbito estatal es necesario crear mecanismos eficaces para detectar los dispositivos (desapercibidos por los regímenes legales-contractuales), cada vez más sofisticados, de corrupción en el sector de la construcción a través de lobbies y entramados locales-nacionales-transnacionales financiados y diseñados por actores privados (inversionistas) y operados por lobistas con conexiones en paraísos fiscales y gobiernos o agencias de gobiernos descentralizados.
- h) La definición de un nuevo marco de reescalamiento de la política para avanzar hacia una descentralización real. Empezar por poner atención en la redistribución de poder, no únicamente de la responsabilidad competencial con recursos financieros, siendo esta la fórmula perfecta del clientelismo estructurado sobre la base electoral de una endeble democracia representativa. Para esto hay que revisar con detalle los mecanismos de contención del poder y los dispositivos centralizadores tanto en lo orgánico y legislativo, como en lo presupuestario. Además, dicho reescalamiento se comprende a partir de un nuevo espacio social hipercomplejo, multi-escalar, con una multiplicidad de capas, y que no se delimita en la escala administrativa y política fijada, menos en la planificación tradicional; sino que se entrecruza o yuxtapone en todos los casos. De ahí la importancia de propuestas como la mancomunidad (en Ecuador) o del municipalismo confederal (España), pero también de la idea de ciudad como un terreno de mediación interescalar y no otro centro urbano para la acumulación de capital, poder y violencia.
- i) La *deshomogeneización* del espacio urbano-arquitectónico, primero del espacio institucional estandarizado y atravesado por modelos de planificación de predominio economicista y luego de la vivienda pública, en ambos casos sometidos al orden funcio-

nalista, estructuralista o formalista, que buscan dominar en cualquier caso al espacio y tiempo vividos (sin conseguirlo). Así, la infraestructura institucional debe dar el salto de lo socialmente necesario a lo socialmente producido, sin que lo primero sea descuidado. En el mismo sentido, si bien la creación arquitectónica debe volver a reflexionar los códigos, releer los estilos en las escuelas, también debe aprender a imaginar-crear con el que habita, a partir de su cuerpo y sus deseos, en un ejercicio de transdisciplinariedad continua con las ciencias sociales y la realidad humana fuera de las escuelas.

- j) Esta estrategia debe tener siempre presente algunas de las palabras aleccionadoras en la teoría de Lefebvre (1973/2014c) para el arquitecto, tanto en el momento del espacio-análisis, como en el momento de la imaginación y la creación de nuevos espacios: el arquitecto valorará lo multifuncional y lo transfuncional en lugar de lo simplemente funcional, dejará de fetichizar (separadamente) la forma, la función, y la estructura como los significados del espacio. En lugar de la idea formal o más bien formalista de la perfección, el arquitecto la sustituirá por la idea de la perfección incompleta (la cual se persigue, se busca en la práctica), o, en todo caso la del estado incompleto perfecto, la cual descubre un momento en la vida (expectativa, presentimiento, nostalgia), proporcionándole una expresión mientras hace de ese momento un principio para la construcción de ambientes favorables para la producción de las máximas diferencias. No es a través de la forma sino del contenido que el arquitecto puede influir en la práctica social. En consecuencia, la arquitectura es una práctica social y nada más; y el arquitecto, un productor del espacio que procura actuar como un condensador social y lucha por producir un espacio sustraído de los poderes, es decir, un espacio apropiado de las relaciones, pero liberadas de sus restricciones.
- k) La academia, guiada por el programa expuesto, debe ir en la búsqueda del desarrollo y aplicación de los conceptos que permitan expresar una arquitectura y un urbanismo diferenciales; sólo así será posible liberar las relaciones humanas de sus restricciones, conduciendo a momentos en los que la vida cotidiana en la totalidad social escape a la

sociedad alienada y se eleve al nivel de la historia como tal (el amor y la fiesta, e incluso el ocio, pero *desalienados*, la tragedia, la revolución, etc.). No olvidemos que los lugares no tienen manera de dar a los seres lo que sólo puede venir de ellos mismos: la vitalidad conocida como deseo.

5. Resultados parciales

Existe suficiente literatura que explica como el derecho a la ciudad nace como un estatuto teórico para inspirar una práctica social necesariamente conflictiva en el espacio. Su racionalización en la norma y agendas institucionales fue lo que lo hizo desaparecer en los setenta en París y puede ser lo que lo haga desaparecer ahora. Por tanto, se precisa comprender que funciona a ras del suelo, nada más. Quizás lo importante es entender que -más que un derecho- tiene lugar como una lucha permanente en el espacio, en razón de cambiar la vida, pero sin reproducir las relaciones existentes, especialmente las de la propiedad privada. Organismos internacionales y supranacionales globalizaron el concepto purificándolo en su contenido más revolucionario, y Latinoamérica lo introdujo sin mayor discusión en marcos normativos desde comienzos de este siglo, prácticamente inutilizándolo. Así, la operatividad del derecho a la ciudad está dada por una práctica social en una escala determinada y existe una corresponsabilidad académica e institucional, pero no para racionalizar las luchas contra el poder en el espacio, sino para guiarlas en una dirección definitiva. Sabiendo que es una lucha permanente en el espacio, del cual estás apropiado, y por consiguiente de esa lucha, no implementas un derecho, no lo conquistas y te retiras, no lo postulas en una carta o manifiesto, sino lo cuidas de que no se lo apropien los aparatos del partido y la burocracia, sobre todo, la internacional.

Bajo una realidad urbana que reproduce las relaciones de producción neoliberales en la lógica de la supervivencia del capital, el derecho a la ciudad de facto es una respuesta. ¿El derecho de quién? De usuarios y dominados, y -especialmente- de los residuos humanos que deja la urbanización capitalista. Entiéndase que tal derecho no puede ser tutelado, ni garantizado por racionalidades institucionales que buscan su maduración normativa, quedándose siempre en la mitad del camino entre la dominación y la apropiación; en aquella estación de la cooptación, que nos conforma y vuelve pre-

decible nuestra existencia en la ciudad sin que cambie nada. De este modo, si la institución se anima a probar con el lenguaje posneoliberal de la cogestión y la convivencia en el espacio público para armonizar o pacificar los conflictos, sépase que no se trata del derecho a la ciudad "real". Su objetivo no es la búsqueda de mecanismos para empoderar a los colectivos o profundizar en el análisis de los conflictos relativos a la vida social en el espacio urbano. Así, se revelan los esfuerzos generalizados que están haciendo las instituciones en todos los niveles por despojar del sentido revolucionario al derecho a la ciudad. Relacionado, sobre todas las cosas, con el ejercicio individual y colectivo de apropiación de los conflictos en el espacio social, en un proceso que va desde la imaginación misma hasta la producción social y autogestión del espacio con el fin último de transfigurar la vida.

NOTAS

- ¹ Mustapha Aoulad, Presidente de SAFI (Stop als Fenòmens Islamòfobs) en Catalunya; Lamire Bathily, Portavoz del Sindicat Popular de Venedors Ambulants; Janet Mérida, Trabajadora sexual y miembro de la Assemblea d'activistes Pro-Drets de las treballadores sexuals de Catalunya; etc.
- ² Ver Sindicatos de inquilinos: Málaga, <https://inquinatomalaga.org/>; Canarias, <https://sindicatodeinquilinasgc.noblogs.org/principios/>; Madrid <http://www.inquilinato.org/>; y Barcelona, <https://sindicatdellogateres.org/>
- ³ Ruymán Rodríguez, uno de los portavoces del Sindicato, relatando sus experiencias de activismo social, describe las herramientas que sirven para la aplicación práctica de tales principios: "Socializamos suministros, paramos desahucios, realojamos familias sin techo, recurrimos a huelgas de alquileres (...) Queremos ser el tipo de herramienta que era el sindicalismo anarquista en los años treinta pero adaptada a los tiempos que corren" (Apilán, 2017).
- ⁴ Para profundizar en el proceso de ocupación y actividades que se desarrollan en La Ingobernable, ver: <https://ingobernable.net>
- ⁵ En su entrevista autobiográfica publicada en el libro *Tiempos equívocos* (1975/1976b), cuando le preguntan ¿qué sucedió a los veinte años cuando llegó a París? Responde: "en primer lugar, un paréntesis: yo jamás he creído en el parisianismo; que París se crea el ombligo del mundo me ha irritado siempre. Aunque haya hecho mis estudios, primero en el liceo Louis-le-Grand y después en la Sorbona, sigo siendo provinciano. Soy periférico" (Lefebvre, 1975/1976b: 34).

BIBLIOGRAFÍA

- Apilán, A. (2017). La verdadera batalla por Barcelona. *Trampantojos y embelecros*. Recuperado de www.trampantojosyembelecros.wordpress.com
- Jiménez-Pacheco, P. (2015). Claves epistemológicas

para descifrar el derecho a la ciudad de Henri Lefebvre. *ESTOA*, (8), 5-13. Cuenca, Ecuador: Universidad de Cuenca.

- Jiménez-Pacheco, P. (2016a). Introducción al espacio radical humano: tres momentos de creación en Henri Lefebvre para anticipar su noción. *Actas del VIII Seminario Internacional de Investigación en Urbanismo* (pp. 1-14). Barcelona, España: Universitat Politècnica de Catalunya.
- Jiménez-Pacheco, P. (2017b, Septiembre). Henri Lefebvre's social space: towards the production of human radical space (Theory and politics). *RC21 Leeds Conference for Rethinking Urban Global Justice*. Reino Unido: Leeds.
- Jiménez-Pacheco, Pedro. (2017c). El goce en el espacio. Fundamentos lefebvrianos para una arquitectura del goce. *Actas, I Congreso Iberoamericano redfundamentos* Métodos y experiencias del investigación (pp. 807-817). Madrid, España: Universidad Politécnica de Madrid.
- Jiménez-Pacheco, Pedro. (2018). La rebelión del espacio vivido. Teoría social de la urbanización capitalista. Tesis Doctoral (Dir. Fernando Álvarez P.). ETSAB-UPC, Barcelona, España. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10803/620759>
- Lefebvre, H. (1969) [1968]. *El derecho a la ciudad*. Barcelona, España: Península.
- Lefebvre, H. (1970) [1968]. *La revolución de hoy, de Nanterre hacia arriba*. México: Extemporáneos.
- Lefebvre, H. (1971). La re-production des rapports de production. *L'Homme et la société*, (21), 149-156.
- Lefebvre, H. (1972a) [1970]. *El manifiesto diferencialista*. México: Siglo Veintiuno.
- Lefebvre, H. (1972b) [1970]. *La revolución urbana*. Madrid, España: Alianza.
- Lefebvre, H. (1972c) [1967-1971]. *Contra los tecnócratas. Hacia el Cibernetropo*. Buenos Aires, Argentina: Granica.
- Lefebvre, H. (1973) [1970]. *De lo rural a lo urbano*. Barcelona, España: Península.
- Lefebvre, H. (1976a) [1972]. *Espacio y política*. Barcelona, España: Península.
- Lefebvre, H. (1976b) [1975]. *Tiempos equívocos*. Barcelona, España: Kairós.
- Lefebvre, H. (1978). L'espace et L'État (Cap. V). En: *Del l'Etat IV: Les contradictions de l'Etat moderne* (pp. 259-324). Paris, Francia: Union Générale d'Éditions; Brenner, N. & Elden, S. (Eds.) (2009). Space and the

- State (Cap. 11). En: *State, space, world. Selected Essays* (pp. 223-253). Minneapolis, Minnesota: University of Minnesota Press.
- Lefebvre, H. (1979) [1976]. Henri Lefebvre: Space: Social Product and Use Value. En: W. J. Freiberg. (Ed.) (1979). *Critical Sociology: European Perspectives* (pp. 285-295). New York: Irvington; Brenner, N. & Elden, S. (Eds.). (2009). *State, space, world. Selected Essays* (pp. 185-195). Minneapolis, Minnesota: University of Minnesota Press.
 - Lefebvre, H. (2009d) [1979]. Comments on a New State Form. En: N. Brenner & S. Elden (Eds.). (2009). *State, space, world. Selected Essays* (pp. 124-137). Minneapolis-Londres: University of Minnesota Press.
 - Lefebvre, H. (2013) [1974]. *La producción del espacio*. Madrid, España: Capitán Swing.
 - Lefebvre, H. (2014a) [1947]. *Critique of everyday life. Vol. I. Introduction*. Londres-New York: Verso e-book.
 - Lefebvre, H. (2014b) [1961]. *Critique of Everyday Life. Volume II: Foundations for a Sociology of the Everyday*. Londres-New York: Verso e-book.
 - Lefebvre, H. (2014c) [1973]. Vers une architecture de la jouissance. Lukasz Stanek. (Ed.). *Towards an architecture of enjoyment*. Minneapolis, Minnesota: University of Minnesota Press.
 - Lefebvre, H. (2014d) [1981]. *Critique of Everyday Life. Volume III: From Modernity to Modernism. (Towards a Metaphilosophy of Daily Life)*. Londres-New York: Verso e-book.
 - Lefebvre, H. (2016) [1965]. *Metaphilosophy*. Londres-New York: Verso Books.
 - Merrifield, A. (2017). "Fifty Years On: The Right to the City". En: Verso (Eds.). *The Right to the City. A Verso Report* (pp. 18-32). Londres-New York: Verso e-book.
 - Sevilla Buitrago, A. (Ed.). (2017). *Neil Brenner. Teoría urbana crítica y políticas de escala*. Barcelona, España: Icaria & Espacios Críticos.